

**CARTA DE ENTENDIMIENTO CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**

Entre nosotros, **ESTEBAN BRENES CASTRO**, mayor, casado, Doctor en Economía Agrícola, vecino de San Rafael de Escazú, cédula de identidad número 1-485-283, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 26844-P de 8 de mayo de 1998, publicado en La Gaceta No. 88 del mismo día y año, en adelante denominado "EL MAG" y **MIGUEL MIRANDA MATHUS**, mayor, divorciado, Ingeniero Industrial, vecino de San José, cédula de identidad número 6-136-896, en su condición de Subgerente de Desarrollo con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, domiciliado en San José, cédula jurídica número 4-000-042152, en adelante denominado "EL BANCO", convenimos en firmar la presente carta de Entendimiento para la Cooperación mutua y el otorgamiento de créditos a profesionales y técnicos de EL MAG.

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que "EL BANCO" tiene como misión "Ser la Institución que a partir de modernos y eficientes instrumentos financieros, orientará la prestación de servicios en función de la promoción y consolidación de la democracia económica para la sociedad costarricense."
- 2- Que "EL BANCO" tiene como objetivo fundamental dar protección económica y financiera a los trabajadores mediante el fomento del ahorro y la satisfacción de sus necesidades de crédito, en un marco de desarrollo integral de paz y justicia social.
- 3- Que "EL MAG", es el Ente Rector que dispone y ejecuta la política del Sector Agropecuario del país.

4- Que "EL MAG", a establecido formalmente las bases para implementar el Sistema de Pago de Kilometraje a sus funcionarios, como una forma de mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

5- Que es interés de "EL BANCO", establecer y definir alianzas para el desarrollo de programas de capacitación y asistencia técnica para sus funcionarios.

Por tanto, se establece:

**PRIMERA.-** El objeto de la presente Carta de Entendimiento será el desarrollo y ejecución de programas de capacitación y asistencia técnica para funcionarios de "EL BANCO" y el otorgamiento de créditos a los profesionales y técnicos en agronomía de "EL MAG", para la compra de vehículo en caso de que no posea, sustitución cuando la vida útil del vehículo ya expiró o no es apto para el trabajo, liberación de gravámenes producto de la compra o reparación del vehículo o reparación del mismo, con la finalidad de que se puedan acoger al Sistema de Pago de Kilometraje establecido por "EL MAG".

**SEGUNDA.-** Todo profesional o técnico en agronomía de "EL MAG", que solicite crédito a "EL BANCO" amparado a la presente Carta de Entendimiento, deberá figurar en el momento de la presentación del crédito, como funcionario activo de "EL MAG" y no haberse acogido a ningún programa de movilidad laboral, ni hacerlo en el futuro durante la vigencia del crédito

**TERCERA.-** "EL BANCO" en coordinación con los representantes que designe "EL MAG", facilitará los trámites de los crédito que se presenten, siempre y cuando estos cumplan con las especificaciones y requerimientos estipulados en el Reglamento General de Crédito de "EL BANCO" y en los instructivos que para tal fin deberá proporcionar "EL BANCO".

**CUARTA.-** La presente Carta de Entendimiento facilitará el acceso al crédito a los profesionales y técnicos en agronomía de "EL MAG", para la compra, sustitución, liberación de gravámenes y reparación de vehiculos aptos

para el desarrollo de las funciones encomendadas por "EL MAG" a sus funcionarios, con la finalidad de que se acojan al Sistema de pago de kilometraje establecido por "EL MAG"

**QUINTA.-** Los créditos a que se refiere esta Carta de Entendimiento se concederán por la línea de crédito para Profesionales, hasta por un monto máximo de  $\text{Q}10.000.000.00$ , con una tasa de interés al 19.5% anual ajustable de acuerdo a las políticas establecidas por "EL BANCO", a un plazo máximo de 60 meses para pagar. Sobre las garantías ofrecidas, éstas se valorarán de conformidad con las políticas de "EL BANCO" y el instructivo respectivo.

**SEXTA.-** Cualquier variación a las condiciones bajo las cuales se otorguen los créditos, posterior a la firma de esta carta, se tendrán por incorporadas en forma automática.

**SETIMA.-** "EL MAG" se compromete a promover entre sus empleados los servicios que ofrece "EL BANCO", para ello proveerá razonablemente y dentro de sus posibilidades, las facilidades que los

genere este programa, previa autorización que en ese sentido deberán de formalizar los interesados por escrito ante "EL MAG". En caso de que la cuota no se cubra en su totalidad, será responsabilidad del deudor completar el monto respectivo.

**DECIMA SEGUNDA .-** La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de dos años, contados a partir del refrendo Contralor, prorrogables por un período igual, salvo que en el lapso de los ocho días naturales previo a su vencimiento, alguna de las partes manifieste por escrito a la otra su interés de darla por finalizada, lo cual, en caso de ocurrir, no tendrá incidencia sobre los proyectos que estuvieren en ejecución.

En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de San José, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

**ESTEBAN R. BRENES**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**MIGUEL MIRANDA MATHUS**  
**SUBGERENTE DE DESARROLLO BANCO POPULAR Y DE**  
**DESARROLLO COMUNAL**

CARTA DE ENTENDIMIENTO CE-17-98, CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

13 de Enero de 1998

DEA No 006

Ing. Ricardo Garrón Figuls  
Ministro de Agricultura y Ganadería  
Su Despacho.



Estimado Señor.

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Agricultura y Ganadería decidió implementar a partir de 1998 el sistema para contratar con los funcionarios de la institución el servicio de transporte para el desempeño de sus funciones a través del pago de kilometraje.

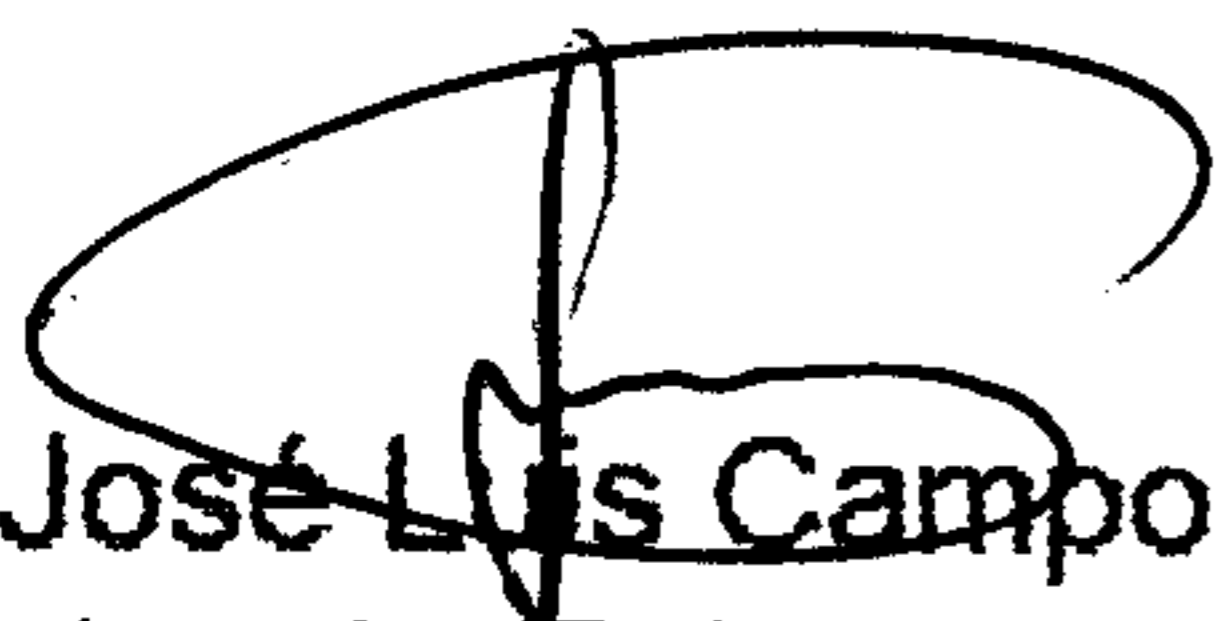
El plan, posee el contenido económico, la autorización de la contraloría y el reglamento de operación; sólo faltan algunos detalles sobre la forma de pago que sería importante especificar con el señor Eugenio Meoño. Sin embargo, la mayoría de los funcionarios que desean ingresar a esta modalidad requieren comprar un vehículo adecuado para este servicio y se han establecidos contactos con el Banco Popular para el financiamiento de estos vehículos.

Al respecto, el Banco Popular ha indicado que podría poner a disposición recursos para este plan en condiciones favorables para los funcionarios interesados. Para ello, se requiere establecer un convenio entre el Ministerio y el Banco Popular que permita utilizar la línea de crédito para el Desarrollo.

En este convenio, el MAG no tendrá que poner recursos, sino justificar y apoyar el plan para negociar junto a los funcionarios las condiciones más favorables como : tasas de interés, plazos, formas de pago, beneficiarios del plan, rubros a financiar ( compra, reparación y mantenimiento), garantías, tipos de vehículos, coberturas de seguros, etc.

Al respecto, la solicitud va encaminada a establecer los contactos pertinentes con las autoridades del Banco Popular y girar las instrucciones necesarias para que la Asesoría Legal del MAG establezca con sus homólogos del Banco Popular las pautas que se requiere para la firma del convenio en mención, con la agilidad requerida dada la necesidad de transporte de algunas instancias de la institución, en especial la Dirección de Extensión Agropecuaria que es sumamente crítica.

De usted con toda consideración y estima, atentamente



Ing. José Luis Campos Alvarado  
Director de Extensión agropecuaria.



Cc: Ing Gilberto Araya Soto. Vice Ministro Agricultura y Ganadería.  
MBA Anni Saborio Mora. Directora General Administrativa.  
Lic. Eugenio Meoño Rodríguez. Jefe Departamento Financiero.  
Archivo.